



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 17 de enero de 1994

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de depuradora de aguas residuales en Jiménez de Jamuz, mediante el sistema de adjudicación directa.

Tipo de licitación: 28.500.000 ptas.

Sello provincial: 14.250 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo K, Subgrupo 8, categoría C.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación y el proyecto se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León. Tfnos.: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, a 3 de enero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

83 Núm. 359.-2.464 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, hace saber:

Que han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

C.E. 14.510 "La Cerca", recurso de la Sección C, 2 cuadrículas mineras. Soto y Amío (León), Aridos y Caolines, S.A., Soto y Amío (León), 30 de noviembre de 1993.

C.E. 14.581, "La Granda", recursos de la Sección C (caliza Griotte), 10 cuadrículas mineras, Pola de Gordón (León), Rocalo, S.L., C/ Severo Ochoa, 28, de Gijón, 10 de agosto de 1993.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para Régimen Minero de 25 de agosto de 1978 en su artículo 101.5.

León, a 21 de diciembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11979 Núm. 360.-2.240 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39, punto 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace pública la iniciación del expediente para la declaración de la condición de termal y minero medicinal del agua del manantial Matachana denominado "La Devesa", sito en el paraje de La Devesa del Ayuntamiento de Castropodame (León).

El expediente ha sido iniciado por el Ayuntamiento de Castropodame (León).

León, a 22 de diciembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11980 Núm. 361.-1.792 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, hace saber:

Que padecido error en inserción de la resolución de 5 de noviembre de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se anuncia concurso público de Registros Mineros que han quedado francos en la provincia de León en el **Boletín Oficial** de

la provincia de 4 de diciembre de 1993 (número 278), a continuación se procede a la rectificación:

En la página 4, 1.ª columna, 4.º párrafo, donde dice:

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10% del calculado para el número de cuadrículas solicitado, según el baremo contemplado en la orden de 7 de enero de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda que actualiza las tasas propias de la Comunidad (publicada en el B.O.C. y L. de 21 de febrero de 1993).

Debe decir:

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10% del calculado para el número de cuadrículas solicitado, según el baremo contemplado en la orden de 7 de enero de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda que actualiza las tasas propias de la Comunidad (publicada en el B.O.C. y L. de 4 de febrero de 1993).

León, a 22 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11981 N.º 362.—3.024 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, (Servicio Territorial de Economía), hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre:

Número	Nombre	Titular
14.072	Fornela	Cupire-Padesa, S.A.
Los meridianos al Oeste de Greenwich:		
6° 35'		
6° 32' 40''		
Los paralelos		
42° 51' 20''		
42° 52' 20''		

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, la modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 20 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11982 N.º 363.—2.912 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, (Servicio Territorial de Economía), hace saber que ha sido declarada la existencia de terreno en demasía entre:

Número	Nombre	Titular
14.194	Armadilla	Armadilla, S.A.
13.709	Silván	Cupire-Padesa, S.A.
13.855-bis	Zánculo Fracción 2.ª	Francisco Rodríguez Arias
13.852	Santa Lucía	Pizarras Expiz, S.A.
13.832-I	La Traducida Fracción 1.ª-uno	Pizarras Expiz, S.A.
13.658-bis	P.I. Don Rufino 2.ª fracción	Exminesa

Los meridianos al Oeste de Greenwich:

6° 36'		
6° 36' 20''		
6° 37' 20''		
6° 38'		
6° 39'		
6° 40' 20''		
6° 40' 40''		
6° 41' 20''		

6° 41' 40''		
6° 42' 40''		
6° 42' 20''		
6° 42'		
6° 39' 20''		
6° 38' 20''		
Los paralelos		
42° 20' 20''		
42° 20' 20''		
42° 21'		
42° 21' 40''		
42° 22'		
42° 22' 40''		
42° 22' 20''		
42° 21' 20''		

Habiéndose iniciado el expediente de demasía para su posible demarcación, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 25 de agosto de 1978, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a 20 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

11983 N.º 364.—5.376 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Alto de Los Payuelos, expediente de depósitos previos a la ocupación en Sorriba del Esla, en los términos municipales siguientes:

Cistierna (León), el día 25 de enero de 1994, a las 11 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, a 28 de diciembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2

N.º 365.—2.300 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transporte Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa.—Pago mutuo acuerdo y cantidades concurrentes.

Obras: Enlace de la CN-630 con la CC-621 en Villamañán, pk. 177,8.

Término municipal: Villamañán.
Clave: 25-LE-2400

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo 20 de enero de 1994 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamañán al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Angela González González.
- Heros. de Francisca Porrero Carro.
- María Luz y María Angeles Marcos Alonso.

Valladolid, a 29 de diciembre de 1993.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.
239 Núm. 366.-2.128 ptas.

Expediente de expropiación forzosa.-Justiprecio (cantidades concurrentes).

Obras: "Variante. Supresión de la travesía de Mansilla de las Mulas y Nuevo Puente sobre el Río Esla, CN-601 Madrid-León por Segovia, pk. 306/313".

Término Municipal: Mansilla de las Mulas.
Clave: 1-LE-336

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo 20 de enero de 1994 a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Comunal de Mansilla de las Mulas.
- Valladolid, a 29 de diciembre de 1993.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

240 Núm. 367.-2.016 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

RIBASECA

Reunida la Junta Vecinal en sesión ordinaria, acuerdan aprobar el presupuesto del ejercicio del año 1993 siempre y cuando no se interponga en los plazos legales recurso, quedando como sigue

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Por pastos comunales	60.000
Cámara Agraria	120.000
Saldos en cuentas	50.000
Hacenderas	20.000
Total ingresos	250.000

GASTOS

Alumbrado	28.000
B.O.P.	14.000
Fiestas	70.000
Material de oficina y correo	21.000
Gastos de representación	30.000
Obras	87.000
Total gastos	250.000

Ribaseca, a 16 de diciembre de 1993.-El Presidente, Enrique Sarandeses Alonso.

11827 Núm. 368.-616 ptas

Reunida la Junta Vecinal en sesión ordinaria, acuerdan aprobar el presupuesto del ejercicio del año 1994 siempre y cuando no se interpongan en los plazos legales recurso, quedando como sigue

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Por pastos comunales	60.000
Cámara Agraria	120.000
Saldos en cuentas	50.000
Hacenderas	20.000
Total ingresos	250.000

GASTOS

Alumbrado	28.000
B.O.P.	14.000
Fiestas	70.000
Material de oficina y correo	21.000
Gastos de representación	30.000
Obras	87.000
Total gastos	250.000

Ribaseca, a 16 de diciembre de 1993.-El Presidente, Enrique Sarandeses Alonso.

11828 Núm. 369.-616 ptas

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, acordó la modificación de la Ordenanza que regula las plantaciones en este término municipal, en los siguientes aspectos.

1.º En el artículo 2: En la documentación que los interesados deben de aportar se debe de incluir un plano o croquis de la zona lo suficientemente detallado como para localizar la finca.

2.º En el artículo 3: Los plazos de 20 días y un mes y medio se deber de sustituir por diez días y dos meses respectivamente.

3.º En el artículo 4, en la relación de plantas debe añadirse la frase "y otras plantas similares".

4.º En el artículo 5 las distancias que se deben de respetar son:

a) Para regadío: Doce metros, en relación con la finca colindante y con el eje de caminos o carreteras.

b) En secano: Cinco metros en relación con todo el perímetro de la finca.

5.º El plazo de seis meses que aparece en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 6 debe de sustituirse por el de doce meses.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días a los efectos de su examen y reclamaciones. Si no hubiere ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Villasabariego, 17 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto técnico de las obras de red de alcantarillado y renovación de abastecimiento de agua en Vega de los Arboles, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, que supone un presupuesto de ejecución por contrata de 60.100.000 ptas. También se aprobó el proyecto de instalación eléctrica B. T. de una electrobomba sumergible para abastecimiento de depósito elevado de agua, redactado por el Ingeniero T. Industrial don José Antonio González Soto, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de 547.165 ptas.

Se exponen al público por espacio de quince días para ser examinados por los interesados y presentar reclamaciones en su caso.

Si no hubiera ninguna se darán por aprobados definitivamente.

Se hace saber que el anuncio publicado en el B.O. de la provincia número 279 de 7 de diciembre de 1993 sobre subasta de obras de pavimentación de calles en el Municipio de Villasa-bariego, 1.ª fase (Villimer), queda sin efecto por acuerdo del Ayuntamiento del 13 de diciembre de 1993, ya que la adjudicación será efectuada por la Diputación de León por razones de tiempo.

Villasabariego, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, añadiendo un párrafo al artículo 3.1 que dirá: Se entenderá por coste real y efectivo el presupuesto de ejecución por contrata y en el caso de que el particular indique solamente el presupuesto de ejecución material se aplicará el aumento correspondiente a los porcentajes de los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA, para de esta manera calcular el presupuesto de ejecución por contrata.

El expediente se expone al público por espacio de treinta días hábiles para ser examinado y presentarse reclamaciones. Y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y entrará en vigor inmediatamente.

Villasabariego, a 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11936

Núm. 370.—1.792 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó enajenar mediante permuta una finca propiedad de este Ayuntamiento sita en el paraje Los Callejos, de 480,70 metros cuadrados, por otra propiedad de doña María de las Mercedes Alonso Alonso, de 1.078 metros cuadrados sita en c/ Susana González (Barrio de la Estación), más la suma de un millón de pesetas que se abonará a doña Mercedes Alonso Alonso en compensación de la diferencia de valor, con el fin de destinarla a la construcción de un centro de Educación Infantil mediante un convenio con la Junta de Castilla y León.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Bembibre, 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11990

Núm. 371.—504 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Durante

este plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Santa Cristina de Valmadrigal a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11987

Núm. 372.—308 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 22-12-93 con el quórum señalado por los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 431 1) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril otorgó su aprobación al proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial, destinado a financiar la obra de :

—Pavimentación de calles en el municipio de Arganza.

Importe: 2.600.000 ptas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 431.1 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, al objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado el expediente tramitado al efecto y se formulen las reclamaciones que contra el mismo se estimaren convenientes.

Arganza, 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11988

Núm. 373.—448 ptas.

CARROCERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

—Finalidad: Financiación parcial de la obra de pavimentación de calles en Carrocera, 1.ª fase.

Cantidad: 750.000 ptas.

Gastos de administración: 114.440 ptas.

Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto.

El contrato junto con el expediente permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11945

Núm. 374.—420 ptas.

BENAVIDES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés que a continuación se indican, ambos expedientes se exponen al público por espacio de quince días para que todo interesado pueda examinarlos y presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

a) Proyecto de anticipo reintegrable destinado a financiar parte de las obras de alumbrado público en Benavides de Orbigo, 1.ª fase.

Importe: 1.800.000 ptas.

Periodo de amortización: 10 años.

b) Proyecto de anticipo reintegrable destinado a financiar parte de las obras de urbanización de la zona de equipamiento municipal y construcción de un pontón en Benavides de Orbigo.

Importe: 1.050.000 ptas.

Periodo de amortización: 10 años.

Benavides de Orbigo, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11984

Núm. 375.—504 ptas.

ENCINEDO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de un mes, conforme se recoge en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Encineto, 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

11935 Núm. 376.—364 ptas.

PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación, acordó, con fecha 19-12-93, aprobar inicialmente las normas subsidiarias de Urbanismo del término de Puebla de Lillo. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente podrán presentarse alegaciones a las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Puebla de Lillo a 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11937 Núm. 377.—224 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Por parte de la empresa Gas Páramo, S.L., se ha solicitado licencia para la realización de actividad de almacenamiento y carga de camiones cisterna de gasóleo a ubicar en la calle Mayor número uno de la localidad de San Pedro Bercianos.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro Bercianos, 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11942 Núm. 378.—448 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por parte de doña Marina Deniz Blanco se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave aprisco para ovejas en Paradela de Mucos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 26 de noviembre de 1961, al objeto de su examen y reclamaciones.

Priaranza del Bierzo, a 23 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

12032 Núm. 379.—1.232 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 1993, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras pavimentación de calles y construcción de aceras en Genestacio de la Vega.

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras en Genestacio de la Vega (obra 112 P.P./93), dada cuenta del informe de Secretaría—Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.—Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras en Genestacio de la Vega.

2.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.—El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 7.915.023 ptas. y está integrado por:

Coste de redacción de proyecto: 292.823 ptas.

Importe de las obras a realizar: 7.435.000 ptas.

Intereses aval bancario: 187.200 ptas.

2.2.—El tipo impositivo de las Contribuciones Especiales se fija en el 80% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 4.197.523 ptas., la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 3.358.018 ptas.

Dicho coste tiene carácter de mera previsión.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas.

2.3.—Se establece como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada del inmueble especialmente beneficiario por las obras.

2.4.—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir, el valor del módulo aplicable.

2.5.—Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas Contribuciones Especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

4.—Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Quintana del Marco, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12033 Núm. 380.—1.596 ptas.

LA VECILLA

Formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 1992 integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el expediente oportuno, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime oportunas, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno

de esta Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, todo ello de conformidad con lo establecido en los puntos 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre antes mencionada.

La Vecilla, a 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

12035 Núm. 381.—476 ptas.

CASTROCALBON

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, el expediente número 2 de modificaciones de crédito al presupuesto único de 1993, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de 13 de noviembre de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Suplementos de crédito

Capítulo III	<u>77.660 ptas.</u>
Total	77.660 ptas.
Financiación:	
Mayores ingresos sobre los previstos	<u>77.660 ptas.</u>
Total	77.660 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Castrocalbón, a 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

12036 Núm. 382.—532 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el proyecto de las obras de pavimentación de calles en el municipio, incluida en el programa de la zona de A.E. Maragatería—Cepeda de 1994, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.000.000 ptas., queda expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

Villagatón, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Banco Simeón.

Importe: 6.250.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en el municipio, incluidas en el plan de la zona de A.E. Maragatería—Cepeda de 1994.

Gastos de estudio: 2 por mil (mínimo 2.500 ptas.).

Gastos de formalización: 5 por mil (mínimo 5.000 ptas.).

Comisión semestral: 20 por mil sobre el principal.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Villagatón, a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

12037 Núm. 383.—840 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, del precio público por abastecimiento de agua a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito calificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable del 1 de febrero de 1993 al 1 de mayo de 1993, del 1 de mayo de 1993 al 1 de agosto de 1993 y del 1 de agosto de 1993 al 1 de noviembre de 1993.

Frente a las indicadas liquidaciones podrán interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, como previo al contencioso—administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estime procedente.

Vegas del Condado, a 24 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

12038 Núm. 384.—924 ptas.

SAHAGUN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas, de conformidad con los siguientes puntos:

—Aportación del Ayuntamiento, incluyendo coste del proyecto técnico, 5.380.377 ptas.

—Cantidad a repercutir mediante Contribuciones Especiales, 4.035.283 ptas.

—Módulos de reparto:

a) El cincuenta por ciento de la cantidad mencionada (2.017.642 ptas.), utilizando como módulo de reparto el valor catastral de los inmuebles.

b) El cincuenta por ciento restante (2.017.641 ptas.) tomando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, durante el mencionado plazo, los titulares o afectados por la obra a que se refiere el expediente de Contribuciones Especiales podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Sahagún, a 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

12039 Núm. 385.—812 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto único de este Ayuntamiento para 1993, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 4 de noviembre de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	Pesetas
1.-Gastos de personal	1.427.713
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.350.000
4.-Transferencias corrientes	670.190
6.-Inversiones reales	3.650.000
7.-Transferencias de capital	2.634.453
9.-Pasivos financieros	985.464
Total gastos	10.717.820

INGRESOS

1.-Impuestos directos	545.000
2.-Impuestos indirectos	705.000
3.-Tasas y otros ingresos	320.000
4.-Transferencias corrientes	5.569.820
5.-Ingresos patrimoniales	500.000
7.-Transferencias de capital	3.078.000
Total ingresos	10.717.820

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el presupuesto:

Plazas de funcionarios de habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo: B. Situación: Nombramiento provisional.

Personal laboral fijo: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Castrillo, a 22 de diciembre de 1993.

12040 Núm. 386.-1.148 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 23-12-1993, la concertación de una operación de cuenta de crédito con la entidad Caixa Galicia, por importe de hasta treinta millones de pesetas.

El expediente queda de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones por los interesados por un periodo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valdefresno, a 24 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

12042 Núm. 387.-308 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1993, la aprobación del proyecto de la obra "Casa de juntas y centro cultural en Villamartín

de don Sancho, 3.ª fase" que ha sido redactado por los Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y don Pedro A. Morán Álvarez, por un importe de 3.000.000 ptas., el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones.

Villamartín, a 21 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

12043 Núm. 388.-252 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión de 31 de octubre de 1993, acuerdo con carácter provisional, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el citado acuerdo, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

1.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en el ámbito de la Mancomunidad, quedando el artículo 4 de la misma redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.-Cuota tributaria:

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa con periodicidad anual:

	Pesetas/año
a) Vivienda unifamiliar	2.500
b) Bares y cafeterías	9.000
c) Bares-Restaurantes	12.000
d) Hoteles, hostales, fondas y similares	15.000
e) Locales comerciales	5.500
f) Locales industriales	6.000
g) Campamentos, colonias, campings y similares	26.000

2.-Fijar como fecha de entrada en vigor de la anterior modificación, a partir del día 1.º de enero de 1994, exaccionándose dicho tributo, a todos los efectos, a partir de la referida fecha.

Lugueros, a 31 de diciembre de 1993.-El Presidente de la Mancomunidad, Ricardo Alvarez Gil.

12045 Núm. 389.-1.008 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 515/93 se tramitan autos de juicio verbal por desahucio de vivienda por falta de pago a instancia de la Procuradora señora Alonso Fernández en nombre de don Alfredo Méndez Blanco y defendido por el Letrado señor Herrerías Maroto, contra doña Encarnación Fuente Martínez, vecina de León, Plaza del Caño de Santa Ana, número 8-3.º, hoy en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a juicio a las partes para el próximo día 31 de

enero a las 10 horas en la Sala de este Juzgado, con el apercibimiento expreso a la demandada que si no lo verifica se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

35

Núm. 390.—2.128 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 353/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., frente a don Ernesto Rodríguez Pérez, y otros sobre reclamación de 17.797.499 ptas. de principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate al referido don Ernesto Rodríguez Pérez, por su ignorado paradero, por medio de este edicto, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos oponiéndose a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento por no conocerse su paradero.

En León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11907

Núm. 391.—2.016 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el número 505/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Javier Díez San Martín, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en La Robla (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.201.789 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11906

Núm. 392.—2.464 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial, por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 149/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a Comercial Arce y Llanos, S.L., en ignorado paradero, circunstancia por la cual se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago y se cita por el presente a dicha entidad demandada de remate, concediéndoles el plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, ascendiendo las responsabilidades reclamadas a 3.218.717 ptas. de principal y costas.

En León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario J. (ilegible).

11905

Núm. 393.—1.792 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 378/93, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 378/93, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús Navarro Ibáñez en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Jesús Navarro Ibáñez debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 88.717 ptas. más los intereses legales y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11904

Núm. 394.—3.524 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 519/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José María Suárez González contra don Angel Arsenio Arienza González, doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo y don Emilio Ordóñez Bernardo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 748.157 ptas. y otras 510.000 ptas. más de intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Arsenio Arienza González, doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo y don Emilio Ordóñez Bernardo y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de las 748.157 ptas. de principal más 510.000 ptas. para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva del auto aclaratorio a la sentencia anterior:

Que procede aclarar y se aclara la sentencia de fecha 10 de septiembre último dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo 519/92, en el sentido de tener en la misma por allanado a don Emilio Ordóñez Bernardo, a quien por tal circunstancia deberá ser notificada la expresada resolución de forma personal.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Jesús Tejedor Alonso.

11953 Núm. 395.—4.144 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número tres de León, en virtud de providencia de fecha diecisiete de diciembre de 1993, en los autos de juicio de cognición número 467/93, instados por la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Jabermobel, S.A., se ha acordado emplazar al demandado don Jesús Carlos Carpintero Viejo a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo notificar a su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado y notificación a su esposa, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11954 Núm. 396.—2.128 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 402/91 seguidos en este Juzgado y del que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 402/91, instados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y asistido del Letrado señor Fernando de los Mozos, contra doña María Jesús Pérez López, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora señora Erdozain Prieto en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra doña María Jesús Pérez López, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora 41.678 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial, debiendo cada parte hacerse cargo de las costas causadas a su instancia siendo las comunes por mitad. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11955 Núm. 397.—3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 456.—En León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mi, don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas, promovido por don Fulgencio Fernández Juárez, representado por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el Letrado don Juan Carlos Fernández Martínez, contra don Miguel Pastrana Blasco y don Ricardo Pastrana Blasco circunstanciado en las actuaciones y en ignorado paradero, que ha sido registrado al número 553/92.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Fulgencio Fernández Juárez, declaro haber lugar al desahucio de don Miguel Pastrana Blasco y don Ricardo Pastrana Blasco, rebeldes en este juicio, condenándoles a desalojar el local, de la casa números 12—16, de la calle Barcaduro de Villabalter, que debe dejar vacío y expedito a disposición del demandante, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, serán lanzados de él, asimismo les condeno a pagar las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a los demandados y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 17 de diciembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11956 Núm. 398.—3.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 460/91 se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Juan José García Cuyo y doña Marta Aller Andrés, sobre reclamación de 235.379 ptas. de principal y otras 150.000 ptas. más que se fijan sin perjuicio de liquidación para costas, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretaria Judicial (ilegible).

11909 Núm. 399.—1.904 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, por sustitución Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 104/89 se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a don Víctor del Valle Fernández y doña María del Camino López Cosgaya sobre reclamación de 159.472 ptas. de principal y 95.000 ptas. más que se fijan sin perjuicio de liquidación para

costas, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario Judicial (ilegible).

11910 Núm. 400.—1.904 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 467/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco de Fomento, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Atilio Suárez García y esposa doña María del Carmen Baena Orellana, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Padre Risco, número 29, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.147.261 ptas. de principal más otras 1.000.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre la finca propiedad del demandado siguiente: Finca treinta y nueve. Vivienda tipo B de la planta alta 2.ª del edificio en León, a la Gran Avenida y C/ Padre Risco y situada a la izquierda en su correspondiente rellano y subiendo la escalera del portal número tres.

Dado en León, a 16 de diciembre de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

11911 Núm. 401.—2.800 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 390/93, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Luis Tejada Blanco y su esposa, doña María Nely Troncoso Dobao, en reclamación de cantidad, y fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Luis Tejada Blanco y su esposa, doña María Nely Troncoso Dobao, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, la cantidad de 23.956 ptas., intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, contra la que no cabe recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Luis Tejada Blanco y su esposa, doña María Nely Troncoso Dobao y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

11912 Núm. 402.—3.472 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 395/92, promovido a instancia de doña Teresa Prieto García, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra María Paz Sánchez González, con últimos domicilios en C/ Marcelino Rodrigo, número 1—1.º Izda., Luanco (Asturias) y Bañugues, s/n, Avilés, actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda, si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

11957 Núm. 403.—2.352 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 400/93, seguidos en este Juzgado a instancia de E.M. "A.M. Seguros y Reaseguros, S.A.", contra don Inocencio García García y E.M. First Europe, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de tráfico número 400/93, promovidos por la Procuradora señora Sánchez Muñoz en nombre y representación de Entidad Mercantil A.M. Seguros y Reaseguros, S.A., contra Adela García García, Inocencio García García, entidad mercantil First Europe y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Cía. A.M. Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz frente a Adela García García, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, Inocencio García García en rebeldía, la Cía. First Europe, en liquidación y en rebeldía y el Consorcio de Compensación de Seguros, representados por el Letrado señor Guijo Toral, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de doscientas seis mil ciento veintitrés pesetas (206.123 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Inocencio García García y E.M. First Europe, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11913 Núm. 404.—4.480 ptas.

Edicto notificación sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 337/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de la Entidad Mercantil Udaco, S.A., contra doña Florentina Álvarez Suárez, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 337/93, promovido por la Procuradora señora Sánchez Muñoz en nombre y representación de la Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de la Entidad Mercantil Udaco, S.A., contra Florentina Álvarez Suárez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Sindicatura de la Quiebra Voluntaria de la Entidad Mercantil Udaco, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, frente a Florentina Álvarez Suárez, quien no compareció al acto del juicio, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de sesenta y dos mil setenta y cuatro pesetas (62.074 ptas.), más los intereses legales desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Florentina Álvarez Suárez en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11914 Núm. 405.—3.808 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio verbal civil de desahucio número 624/93, seguido a instancia de doña Lilia-Paz González Rodríguez, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Aurora Quiñones Cembranos, se cita a esta última, cuyo domicilio se ignora, a celebración de juicio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinticinco de enero de 1994, a las trece horas, con el apercibimiento que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por el Procurador, con la advertencia que caso de no concurrir a dicho juicio se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarlo ni oírlo a desalojarla del local sito en León, Avda. Roma, número 12—bajo.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y que sirva de citación a la demandada, expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

48 Núm. 406.—2.016 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 744/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número 9 de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 744/92 seguido entre partes, de una como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor don Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha y de otra, como demandados don Carlos Alberto de Jesús Churrúa y doña Piedad Conejo Rodríguez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado don Carlos Alberto de Jesús Churrúa y doña Piedad Conejo Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 190.177 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 20 de noviembre de 1992, siguientes a la fecha de cierre de la cuenta, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, extiendo el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

11787 Núm. 407.—4.480 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 372/93, se notifica al demandado don Manuel Lage Prieto y doña Daría Adelaida García García, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 372/93 seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Manuel Lage Prieto y doña Daría Adelaida García García, antes domiciliados en León, calle Campanillas, 9, 2.º D., en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Lage Prieto y doña Daría Adelaida García García, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de doscientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y nueve (267.679 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11789 Núm. 408.—3.584 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277/93 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Belarmino Berciano Luengo, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto contra don Alfonso Rodríguez Casado, doña Carmen Suárez Quiñones y el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de cantidad de un millón trescientas ocho mil trescientas cincuenta pesetas, en cuyos autos con fecha veinticuatro de noviembre de 1993 se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Erdozain Prieto en nombre de don Belarmino Berciano Luengo contra don Alfonso Rodríguez Casado, doña Carmen Suárez Quiñones declarada en rebeldía y el Consorcio de Compensación de Seguros asistido del Letrado señor Guijó Toral, debo condenar y condeno a los tres demandados a que de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 930.000 ptas. más los intereses legales de esta cantidad y debo condenar y condeno a don Alfonso Rodríguez Casado y a doña Carmen Suárez Quiñones a que además y con carácter solidario entre ellos abonen al actor la cantidad de 70.000 ptas. más los intereses legales de esa cantidad, y todo ello sin hacer especial declaración en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña Carmen Suárez Quiñones declarada en rebeldía, expido el presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria sta., Pilar Sáez Gallego.

11958 Núm. 409.—3.808 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 109/93, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a la denunciante Elaine-Ingredy de Araujo, en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 26 de enero a las 11,10 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

263 Núm. 410.—1.344 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Propuesta de providencia: Secretario, señor Rodríguez Cuñado.—En Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: Por presentado el anterior documento, únense a los autos de su razón, se tiene por solicitada el beneficio de justicia gratuita, por parte de Mercedes Méndez González tramitándose este procedimiento por los trámites de juicio verbal en pieza separada, citándose a los interesados para el día veintiocho del mes de enero de mil novecientos noventa y tres, a las 10,45 horas, para la celebración de la oportuna acta de juicio, citándose a los demandados mediante entrega de copias y al Abogado del Estado, para lo cual diríjase exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de León.

Así lo mando y firmo.—Conforme: El Juez (ilegible).

11884 Núm. 411.—1.680 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 425/90 en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 395/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada en funciones, don Fernando Alañón Olmedo, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 425/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Insalud, representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor López Gavela-Noval, contra doña María Luz Augusto Alvarez, con último domicilio conocido en Ponferrada y declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 121.470 ptas.

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y en consecuencia, debo condenar y condeno a doña María Luz Augusto Alvarez a pagar al Instituto Nacional de la Salud la cantidad de ciento veintiuna mil cuatrocientas setenta pesetas (121.470 ptas.) con expresa condena en costas a la demandada. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial en la forma establecida en el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Luz Augusto Alvarez y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Juzgado, extendiéndola en Ponferrada, a quince de diciembre de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López.

11885 Núm. 412.—3.920 ptas.

VILLABLINO

Edicto de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 194/93, a instancia de Finamersa, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Alfonso González Roa y doña María Teresa Fernández Fernández, a medio del presente se cita a los referidos demandados cuyo actual domicilio se desconoce, para que el próximo día 18 de enero a las 11,30 horas del presente comparezcan en este Juzgado sito en Plaza Europa, s/n, a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados expido el presente en Villablino, a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

65 Núm. 413.—1.904 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. Doña Olga Fernández Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, ha visto y oído los presentes

autos de juicio ejecutivo registrados en este Juzgado con el número 74/92, promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., y representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido por el Letrado señor don Alonso Llamazares, contra doña Anabel Bernardo López, con domicilio en la C/ Carretera Piedrafita-Pajarón, s/n en Villaseca de Laciána.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Anabel Bernardo López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 91.007 ptas. importe del principal y gastos, y además al pago de los intereses legales y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en Villablino, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús López Montenegro.

11888

Núm. 414.—3.696 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 532/93, seguidos a instancia de María Agustina Alcoba Pérez y María Carmen Lago Pérez, contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados abone a cada una de las actoras las siguientes cantidades: A María Agustina Alcoba Pérez, 460.012 ptas. y a María Carmen Lago Pérez, 453.978 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0532/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0532/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón.

11794

Núm. 415.—5.040 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 60/92, seguida a instancia de Alberto Valcárcel González y otro, contra Evaser, C.B., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Evaser, C.B. por la cantidad de 100.000 ptas. que adeuda a Alberto Valcárcel González y a Celso García Argüelles, 86.700 ptas. de principal y la de 41.075 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Evaser, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11795

Núm. 416.—2.576 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 299/93 seguidos a instancia de Andrés Corrales Escayo, contra Heras y García Nieto, S.L. y otros, en reclamación por invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Andrés Corrales Escayo, contra Heras y García Nieto, S.L., La Fraternidad, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

11796

Núm. 417.—2.576 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 168/93 seguida a instancia de Roberto Brizuela Crespo, contra Gráficas Bernesga, S.A., sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Gráficas Bernesga, S.A. y el actor Roberto Bri-zuela Crespo, desde el día de la fecha, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de hoy, y a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 4.731.840 ptas.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gráficas Bernesga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 30 de noviembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11800 Núm. 418.—2.240 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 348/93, ejecución 219/93, seguida a instancia de Secundino Gutiérrez González y otro, contra Dionisio García Fernández, sobre salarios y liquidación por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Dionisio García Fernández, para la exacción de 511.293 ptas. en concepto de principal y la de 112.485 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa, mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Dionisio García Fernández, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, expido la presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11799 Núm. 419.—4.144 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 669/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Antonio del Blanco Argüello y 4 más, contra Vda. Herminio Rodríguez, S.A. y otro, por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A José Antonio del Blanco Argüello, 300.919

ptas., a Juan Carlos Rodríguez López, 315.776 ptas., a Ricardo Argüello Fernández, 431.211 ptas., a Manuel Testón Fernández, 331.940 ptas. y a Fernando Rodríguez Pérez, 316.564 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065066993, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066066993. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vda. Herminio Rodríguez, S.A., y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11797 Núm. 420.—4.592 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 177/93, seguido a instancia de Ignacio Alvarez González contra Edificaciones Leonesas, S.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Edificaciones Leonesas, S.A. por la cantidad de 59.339 ptas. de principal y la de 13.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Edificaciones Leonesas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11891 Núm. 421.—2.240 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 378/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Aniceto Fernández Viñayo, contra Domingo López Alonso y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Domingo López Alonso en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, y su inserción de oficio, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11892 Núm. 422.—2.576 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 290/93, dimanante de los autos 447/93, a instancia de Graciado Martínez Gadañón, contra Teresa Fernández Canal, en reclamación de cantidad por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Teresa Fernández Canal, vecina de Pablo Díez, número 21, Restaurante D. Hugo, La Virgen del Camino (León), y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 420.495 ptas. (181.875 ptas. de indemnización, y 238.620 ptas. de salarios de tramitación, 138 ptas. día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal, más 90.000 ptas. que se calculan provisionalmente para gastos), guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Teresa Fernández Canal, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11798 Núm. 423.—5.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 276/93, dimanante de los autos 363/93, seguida a instancia de Miguel Angel Bello Barrera, contra Luis Arias González, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Arias González, vecino de León, C/ Miguel Angel, 1, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 693.809 ptas. en concepto de principal y la de 120.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Arias González, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11801 Núm. 424.—3.696 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 139/88 dimanante de los autos número 550/88, seguida a instancia de don Laurentino Mateo González González, contra Patricio Turienzo González "Tuceal", en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Patricio Turienzo González "Tuceal, S.A.", por la cantidad de 152.325 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González, "Tuceal, S.A.", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11842 Núm. 425.—2.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 244/93 dimanante de los autos 467/93, seguida a instancia de Carlos Sutil Manga, contra Luis Noé Villalba Alvarez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Luis Noé Villalba Alvarez para que reponga al trabajador don Carlos Sutil Manga en su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores al despido, en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Noé Villalba Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

11843 Núm. 426.—2.912 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia don Manuel Barros Gómez, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 739. En autos número 822/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Oscar Hernández Herrera, y de otra y como demandados las empresas Agrupación y Fomento Industrial y Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Oscar Hernández Herrera, debo declarar y declaro que el mismo ha sido despedido con carácter nulo por la empresa Agrupación y Fomento Industrial, a la que se condena a la readmisión inmediata del actor, con el abono de los salarios dejados de percibir y absolviendo a la empresa Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A. y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 ptas. en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal C/ Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandadas, Agrupación y Fomento Industrial y Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., las cuales se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Gay Vitoria.

11896 Núm. 427.—4.816 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ACEQUIA DE LA FURRUXA

Anuncio de convocatoria

Por el presente se convoca a junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día treinta del mes actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media horas en segunda, si no se hubiese reunido suficiente número de partícipes para poder celebrarse en primera, en los locales de la escuela nacional de Villabuena y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Examen memoria semestral presentada por el sindicato.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1994.

3.º—Elección de cargos vacantes.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 10 de enero de 1994.—El Presidente (ilegible).

236 Núm. 428.—1.680 ptas.

ACEQUIA DE VEGAMESADA

Anuncio de convocatoria

Por el presente se convoca a junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la cual, tendrá lugar el día veintitrés de enero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no se hubiese reunido suficiente número de partícipes para poder celebrarse en primera, en el local del bar de don Francisco Ríos Alonso, sito en Villabuena y con arreglo a lo siguiente:

- 1.º—Examen memoria semestral presentada por el sindicato.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1994.

3.º—Elección de cargos vacantes.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 23 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

12089 Núm. 429.—1.904 ptas.

"SAN ANTONIO"

Moscas del Páramo

Esta Comunidad convoca a todos los partícipes a junta general que tendrá lugar en el sitio de costumbre el domingo día 13 de febrero de 1994 a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y última con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1—Lectura y aprobación, si procede del acta de la última sesión.

2—Gestión del año 1993: Ingresos y gastos.

3—Nombramiento de todos los cargos de esta Comunidad.

4—Ruegos y preguntas.

Moscas del Páramo, 27 de diciembre de 1993.—El Presidente, Manuel Fernández Cuesta.

110 Núm. 430.—1.568 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON—1994